

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**Radicado:** 05 001 31 10 008 **2023 00391 00**

De conformidad con el artículo 396 del CGP y con la ley 1996 de 2019,  
**SE CITA A LAS PARTES DE ESTA ACCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA  
AUDIENCIA INICIAL.**

Para tal efecto **se agenda el VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 pm), por la  
plataforma virtual MICROSOFT TEAMS.** El vínculo de citación a la  
diligencia se remitirá oportunamente a las partes procesales.

De conformidad con el ordinal séptimo del artículo 396 del CGP **SE  
DECRETAN COMO PRUEBAS,**

**I. Tener en su valor legal los siguientes DOCUMENTOS:**

- Copia simple del registro civil de nacimiento del afectado señor Sebastián Alexis Loaiza Gómez.
- Copia simple de la historia clínica del afectado señor Sebastián Alexis Loaiza Gómez.
- Copia simple de la cédula de ciudadanía del afectado señor Sebastián Alexis Loaiza Gómez.
- Copia simple de la valoración de invalidez realizada por la Junta Regional de calificación de invalidez de Antioquia del afectado señor María Sebastián Alexis Loaiza Gómez.
- El informe de valoración de apoyos requeridos por la persona afectada realizado por el PESSOA.
- Copia simple del certificado de discapacidad y el registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad.
- Copia simple del Registro Civil de Defunción de Jarby Loaiza Arias, padre del afectado señor Sebastián Alexis Loaiza Gómez.
- Copia simple de la cédula de ciudadanía de Jarby Loaiza Arias, padre del afectado señor Sebastián Alexis Loaiza Gómez.

- Copia simple de la resolución de reconocimiento de pensión realizada por COLPENSIONES de sobreviviente del señor Jarby Loaiza Arias, padre del afectado señor Sebastián Alexis Loaiza Gómez.

**II. Recibir los siguientes TESTIMONIOS**, en relación a los hechos de la demanda y a las condiciones actuales de salud física y mental del señor SEBASTIÁN ALEXIS LOAIZA GÓMEZ (C.C. 1.000.293.048), así como sobre la idoneidad de la parte accionante para brindar los apoyos requeridos:

- La señora MÓNICA VIVIANA GÓMEZ GÓMEZ, teléfono es 3043584656, correo electrónico [gomezgomezmoni34@gmail.com](mailto:gomezgomezmoni34@gmail.com), dirección Calle 98# 24 F-44, en Medellín.
- El señor FABIÁN GÓMEZ GÓMEZ, cuyo teléfono es 3012180689, correo electrónico [fabiangomez987654@gmail.com](mailto:fabiangomez987654@gmail.com), dirección Carrera 98# 24 F-44, en Medellín.
- La señora YESICA MILENA GÓMEZ GÓMEZ, cuyo celular es 3043584656, correo electrónico [yesica-g1@hotmail.com](mailto:yesica-g1@hotmail.com) dirección Carrera 24F # 97 A - 23, en Medellín.
- La señora RUBIELA CHAVARRIA, cuyo celular es 3128363355, dirección calle 98 #24 F-44, en Medellín.

Se advierte que para recibir los testimonios se deberá informar un correo electrónico de contacto de cada uno de los testigos, con mínimo CINCO (5) DÍAS de antelación a la fecha fijada para la diligencia.

### **III. DE OFICIO:**

- El interrogatorio a las partes.

**SE ADVIERTE A LAS PARTES** y apoderados que el incumplimiento de las cargas procesales y la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso.

A la parte o apoderado que no acuda a la audiencia de manera injustificada se le impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se requiere a las partes para que presenten en la audiencia los testigos referidos en la demanda y en la contestación, y se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP.

Las partes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la participación en la audiencia. En el término máximo de DOS (2) DÍAS hábiles antes de la fecha agendada se deberá suministrar al correo electrónico del juzgado ([j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)) los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, o sea nombres completos, números de identificación, celular y correo-e, a efectos de generar los enlaces de invitación a la diligencia en la plataforma Microsoft TEAMS.

**NOTIFÍQUESE,**

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Veronica Maria Valderrama Rivera  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db814f4f05b3aacd2ddc32c21ddaa3c313be8219d2079e991b97c71da06ef17f**

Documento generado en 13/02/2024 03:07:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>